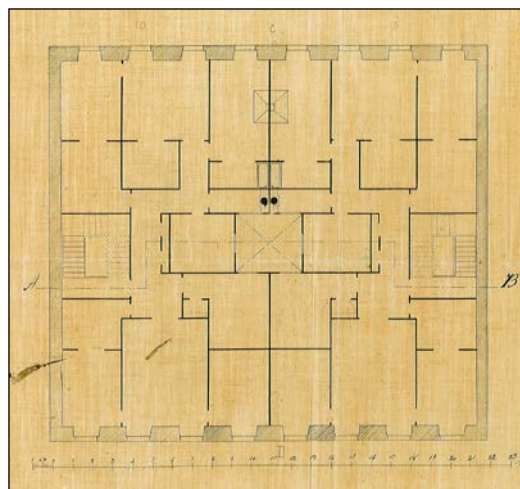


**EDIFICIO RESIDENCIAL**  
**GRADO D**
**LEGAZPI 8**

**Autor y fecha: José Galo de Aguirresarobe; 1866.**

**Descripción.**

Edificio entre medianeras de planta baja más cuatro plantas altas y un levante retranqueado que sustituye al bajocubierta original. El proyecto original es común a Legazpi 10. Presenta una composición regular de cuatro huecos idénticos por cada planta, habiéndose antepuesto un mirador de madera a la columna de huecos de la derecha, según proyecto de Carlos Ibero de 1907. En 1913 se llevó a cabo una reforma de la planta baja según un proyecto de Zufiria: este proyecto no abarca el hueco del portal. En 1937 se sustituyeron las repisas de sillería por otras de hormigón con mayor vuelo, según proyecto de Muñoz Baroja.

**Régimen de protección.**
**1.- Régimen general.**

El asociado a su integración en el grado D de protección de este Plan Especial.

En ese contexto, el tratamiento de la fachada, la configuración de los huecos de la misma, la implantación de instalaciones, elementos de publicidad, señalización y toldos, etc. se adecuará a los criterios generales reguladores de esas cuestiones, establecidos para ese grado de protección en las Ordenanzas Generales de este Plan Especial.

**2.- Régimen específico.**

A.- Elementos o partes exteriores excluidos de la protección: levantes (situados por encima de la 4ª planta alta); balcones de hormigón.

B.- Elementos o partes de la fachada permanentes: elementos de sillería de la planta baja.

C.- Otros criterios particulares de intervención:

- \* Tratamiento del mirador de conformidad con los criterios establecidos en las citadas Ordenanzas Generales.
- \* Sustitución de los actuales balcones de la fachada por otros que tengan un fondo igual al de los balcones de las restantes edificaciones protegidas de la calle Legazpi, tomándose como referente las de las colindantes con esta edificación.
- \* Los restantes asociados al cumplimiento de las condiciones reguladoras del mencionado régimen general.